



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00022563-7/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de octubre de 2022.

DISPOSICION DGIyT N° 74/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00022563-7/2022 caratulado “OPEN COMPUTACION S.A. - FC N° 0010-00003280 - O/C 1212 - L.P 23/2017 - SEPTIEMBRE 2022”; y la Res CM 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología elevó el presente TEA por el cual se tramita el pago de la factura presentada por la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) correspondiente al servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado durante el mes de septiembre de 2022. (v. Informe 690/22).

Que los servicios prestados por la mentada empresa durante el mes de septiembre de 2022 fueron efectivamente realizados a satisfacción del área requirente, conforme surge del Parte de Recepción Definitivo que se encuentra agregado al presente TEA como adjunto ADJ 120754/22.

Que el estado registral de la firma OPEN COMPUTACION S.A. (CUIT N° 30-69638824-1) es “inscripto” en el sistema de registración Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas, conforme surge de la constancia incorporada en el adjunto N° 120732/22.

Que el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Autónoma de Buenos Aires, es de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas.

Que en vista a la manifiesta urgencia de contar con el servicio en cuestión, el presente gasto se encuadraba dentro del proceso establecido por Resolución CM N° 248/2020, y que en dicho marco *“...sobre el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales, su prestación es mensual y uniforme, manteniendo el mismo valor por los últimos seis meses”*.

Que en relación al avance del proceso licitatorio correspondiente al presente servicio, el mismo se encuentra en proceso, mediante el expediente TEA A-01-00015526-4/2021.

Que en esta oportunidad, la firma OPEN COMPUTACION S.A. presentó la factura N° B0010-00003280, por el monto de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 637.636,67) en concepto del servicio previsto en la Orden de Compra N° 1212 correspondiente al mes de septiembre de 2022 (v. Adjunto 117628/22).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce incorporado como NOTA DGCC, N° 4/22 e informa *“...Se informa que no hay contratación vigente similar al día de la fecha. A su vez, informo que hay una contratación en trámite mediante TEA N° A-01-00015526-4/2021, que al día de la fecha se encuentra en proceso de licitación pública, no existiendo superposición alguna con otro proceso similar en trámite.”*

Que mediante el MEMO SAGyP N° 21366/22 la Secretaria de Administración General y Presupuesto, da la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2°) de la Resolución CM N° 248/2020.

Que entonces, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente y por el período de tres meses (julio, agosto y septiembre 2022) (v. Adjunto 120793/22), tal como fuera solicitado oportunamente.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11471/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General no existen objeciones jurídicas que formular para la continuación del presente trámite, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes”*.

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, toda vez que entre sus funciones se encuentra la de gestionar las contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura.

Que en otro orden de ideas, por Resolución CM N° 248/2020 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables conforme el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de esa norma (cfr. art. 1°) y se establecieron las circunstancias bajo las que podría ejercerse la competencia para la aprobación de gastos establecida en el punto 1 del mentado Anexo I (cfr. art. 2°).

Que corresponde señalar que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios. En virtud de ello y de lo establecido en la normativa precitada con especial atención a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias Complementarias para los Procedimientos de Ejecución Presupuestaria para la Aprobación de Gastos aprobados como Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General de Informática y Tecnología resulta competente para resolver el presente trámite.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando que se encuentra en proceso el nuevo proceso licitatorio, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, sin objeciones por parte de la Dirección General de Asuntos



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la factura N° B0010-00003280, por la suma total de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 637.636,67) con la firma Open Computación S.A. correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto impostergable por el servicio de Soporte y Mantenimiento del Sistema de Mesa de Ayuda para la Dirección General de Obras y Servicios Generales del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Open Computación S.A. (CUIT N° 30-69638824-1), por la factura N° B0010-00003280, por la suma total de pesos seiscientos treinta y siete mil seiscientos treinta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 637.636,67), correspondiente al mes de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 74/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

